AVISO LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYMES
Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015

La Jefe del Departamento Logístico de La Escuela Naval De Suboficiales A.R.C. “Barranquilla”, da a conocer a los oferentes interesados en participar en el proceso de Mínima Cuantía No. 0020-ARC-ENSUB-DLENS-2026, que tiene por objeto contractual **SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS PARA LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC “BARRANQUILLA” Y SUS UNIDADES ADSCRITAS**, hasta por la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 87.888.776,00**) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

Este Comando se permite informar que trascurrido el “Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes” acorde cronograma debidamente publicado en el SECOPII, se recibieron cinco (05) solicitudes de limitación a MiPymes, así:

1. La firma BIHAB GROUP SAS, solicita limitar a MIPYME a nivel Departamental Atlántico el presente proceso de contratación, en el cual se verificó la documentación aportada, dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

2. La firma CONSTRUC-INGENIERIA SAS, solicita limitar a MIPYME a nivel Departamental Atlántico el presente proceso de contratación, en el cual se verificó la documentación aportada, dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

3. La firma ANDRES MANJARRES, solicita limitar a MIPYME a nivel Nacional el presente proceso de contratación, en el cual se verificó la documentación aportada, dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. La firma MARIA PEREZ, solicita limitar a MIPYME a nivel Nacional el presente proceso de contratación, en el cual se verificó la documentación aportada, dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

5. La firma COMERCIAL JFI S.A.S., solicita limitar a MIPYME, Territorial Barranquilla, el presente proceso de contratación, en el cual se verificó la documentación aportada, dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que dentro del término previsto en el cronograma del proceso se recibieron solicitudes de limitación a MIPYMES, **la Entidad procede a limitar el presente proceso de selección a MIPYMES NACIONAL**, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.

Dada en Barranquilla, a los diecisiete (17) días del mes de marzo 2026.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales “ARC BARRANQUILLA”

V.°B.°:
Jefe División Administrativa ENSUB

V.°B.°:
Jefe Sección de Adquisiciones ENSUB

Revisó.:
Asesora Jurídica Adquisiciones ENSUB

Elaboró:
Ejecutiva de Contratos ENSUB